



Autónomos  
con derechos

**TRADEcyl**  
Asociación de Trabajadores  
Autónomos y Dependientes de Castilla y León

Boletín informativo

Nº 22

Enero 2023

## Nueva Ejecutiva de TRADEcyl

El pasado 17 de octubre celebramos el **VIII Congreso de nuestra asociación TRADECYL**, en el que se eligió a la **nueva ejecutiva** que dirigirá la asociación durante los próximos cuatro años, así como las principales líneas de actuación a desarrollar en este periodo. La nueva dirección quedó conformada por **Ana María Vallejo Cimarra** como Secretaria General junto a **Mariano González Ferreiro**, **María Victoria Sánchez García** e **Isabel Berjón Sánchez**.

En el Congreso además de valorar positivamente el trabajo que se ha venido realizado hasta ahora se debatieron las **nuevas líneas de trabajo** en las que se deberá centrar la asociación y que son, de manera resumida, las siguientes:

- **Incrementar nuestra presencia en la sociedad castellana y leonesa**, tanto en medios de comunicación como en redes sociales, extender nuestra asociación y mejorar los servicios a nuestras personas socias.
- **Abrir y ampliar nuevos espacios de colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones, Universidades y Centros de Formación.**
- **Intensificar el trabajo por sectores** en el interno de la asociación con el fin de conocer su problemática específica para representar y defender mejor sus intereses.
- **Realización de campañas específicas sobre mujeres autónomas, personas migrantes, prevención de riesgos y salud laboral etc..**
- **Abrir una línea de acción específica para el entorno rural, intensificar nuestra presencia en el medio rural.**

Al inicio de la jornada se contó con la presencia tanto de la Secretaria de Organización de CCOO de Castilla y León, **Sheila Mateos**, como de su Secretario General, **Vicente Andrés Granado**, quien quiso

poner en valor la trayectoria de **más de quince años de la asociación** así como animar a seguir trabajando y avanzando en favor de las personas trabajadoras autónomas y autónomas dependientes.

Por último, el congreso quiso reconocer el trabajo realizado por la compañera **Rosa Eva Martínez**, Delegada Autonómica durante estos últimos cuatro años, rindiéndole un pequeño homenaje de despedida: **¡¡Gracias, Rosa Eva. Buen trabajo!!**





## Cotización por ingresos reales: ejemplo práctico

María es propietaria de una tienda de productos típicos y artesanía en una localidad de Castilla y León. Para calcular su cuota de autónomos en 2023 necesita, primero, calcular sus rendimientos netos. Veamos cómo lo hace:

### ① Facturación mensual

- Tiene unos **ingresos** medios de 4.150 euros al mes

### ② Gastos de la actividad que se deduce

- Paga un **alquiler** de 900 euros al mes por el local de negocio
- El suministro de los **productos** que vende suponen 600 euros al mes de media
- Los **gastos corrientes** del local suponen 400 euros al mes de media
- Los **gastos de inversión** por las inversiones realizadas para poner en marcha el negocio suponen 270 euros al mes

### ③ Deducción por gastos genéricos

- Supone un 7% de los rendimientos netos

$$4.150 - 900 - 600 - 400 - 270 = 1.980 * 7\% = 138,6$$

### ④ Rendimiento neto y cuota

- El **rendimiento neto** es de 1.980 euros/mes al que corresponde una cuota de 310€

María elegirá la base y la cuota en función de los rendimientos netos que ha previsto obtener este año, pero, si sus expectativas fallaran, **puede cambiar de base y cuota de cotización hasta seis veces** durante el ejercicio:

### ⑤ ¿Dónde debe comunicar la nueva base? En el área personal de [Importass](#)

#### Fechas de efecto del cambio de base





## Se reconoce el cese de actividad o paro parcial

La **reforma del sistema de cotización de los trabajadores autónomos** incluye el reconocimiento de una **nueva prestación por cese de actividad parcial**, que será del **50% de la base**



**reguladora**, compatible con la actividad y se podrá cobrar por **un periodo de cuatro meses a dos años**. Supone un cambio con el modelo anterior, ya que no requiere cerrar el negocio, rescindir todos los contratos ni darse de baja en el RETA, algo que exigía la normativa anterior.

Al cese parcial podrán acceder las **personas trabajadoras autónomas sin trabajadores** que tengan deudas con acreedores no públicos durante dos trimestres y que supongan una reducción del 75% del nivel de ingresos o ventas.

Asimismo podrán acceder **los autónomos y las autónomas con personas asalariadas** que reduzcan o suspendan la jornada al 60% de la plantilla, que vean recortados sus ingresos o ventas un 75% durante dos trimestres y que no tengan ingresos superiores al salario mínimo interprofesional (SMI).

También se regula el **cese temporal parcial por fuerza mayor** cuando haya una declaración de emergencia y los autónomos pierdan el 75% de sus ingresos y se queden con una renta no superior al SMI.

## Cuota reducida para artistas con bajos ingresos

Los **autónomos y las autónomas artistas con ingresos iguales o inferiores a 3.000 euros anuales** podrán acogerse a una **nueva cotización reducida**, que para este año 2023 se ha fijado en **161 euros** a la que corresponde una base de cotización de 526,14 euros. Tomando en consideración la irregularidad de muchas actividades artísticas, se prevé la posibilidad, a solicitud de la persona interesada, de que el plazo de **ingreso de las cuotas sea trimestral**, en vez de mensual. [Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de mejora de las personas artistas.](#)



## Ayudas y subvenciones 2023

*Ayudas estatales dirigidas a paliar las consecuencias que está teniendo el aumento de los precios de la electricidad, el gas, los carburantes o los productos básicos en la economía.*

### –EXTENSIÓN DE LA REBAJA DEL IVA DE LA FACTURA ELÉCTRICA

Bajada del IVA eléctrico del 10 al 5%.

### –PRÓRROGA DE LAS AYUDAS AL COMBUSTIBLE HASTA EL 30/06/2023

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2023 la **bonificación al combustible para el sector del transporte** profesional por carretera a través de dos medidas:

- 1 Un **descuento de 20 céntimos por litro** de combustible consumido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023.
- 2 Una **bonificación de 10 céntimos** entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023.

**Las personas trabajadoras autónomas que se benefician de la devolución del gasóleo profesional** recibirán automáticamente este descuento y no tienen que presentar solicitud.

**Las personas trabajadoras autónomas del sector del transporte que no se beneficien de la devolución del gasóleo profesional** deberán solicitar esta ayuda a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023.

**Las personas trabajadoras autónomas del sector agrario** pueden optar a la ayuda sólo si tienen derecho a la devolución del impuesto sobre hidrocarburos.

Se prevé una **ayuda para el uso de fertilizantes** que se calculará por hectárea en función del tamaño de la explotación y del tipo de cultivo. Para percibirla no es necesario presentar ninguna solicitud, ya que, el Gobierno publicará la relación de titulares de las explotaciones que cumplan con los requisitos requeridos y sólo en el caso de querer rechazar la ayuda se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para ello.

### –CHEQUE DE 200 EUROS A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

- 1 Menos de 27.000 euros de rendimiento neto anual en 2022.
- 2 Se gestionará a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.
- 3 La solicitud se presentará rellenando el formulario electrónico desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.



**Te asesoramos en**

Tradecyl@tradecyl.es —Tel: 983 20 85 92— 600 57 69 26 — Plaza de Madrid Nº 4 5ª planta 47001- VALLADOLID  
[www.tradecyl.es](http://www.tradecyl.es)